



ACTA ACUERDO RÉGIMEN 13 SAYOT

En la ciudad de Mendoza, a los 15 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 16:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN: WALTHER BARBOSA, GUSTAVO ALLUB, RICARDO CORIA y OSCAR OVIEDO por ATE: ROBERTO MACHO, FRANCISCO SERDOCH, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por SAYOT IVANA PACINI, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG.

Abierto el acto las partes acuerdan:

- 1.- Una suma mensual, no remunerativa, no bonificable de Pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00); la que se transformará en remunerativa NO bonificable a partir del mes de marzo de 2022, computable para el cálculo del Sueldo Anual Complementario y que será percibida en la misma proporción que le corresponda percibir a cada agente el Adicional Presentismo.
- 2.- Un incremento sobre la Asignación de la Clase vigente al 31 de diciembre de 2021, del 40% el que se pagará en siete tramos conforme el siguiente cronograma: 12 % a partir del mes de marzo de 2022, 4% a partir del mes de Abril de 2022, 4% a partir del mes de Junio de 2022, 5% a partir del mes de Agosto de 2022, 5% a partir del mes de Septiembre de 2022, 5% a partir del mes de Octubre de 2022 y 5% a partir del mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.
- 3.- La creación de un ítem "PGSM", con carácter remunerativo NO bonificable, a partir del mes de mayo de 2022, consistente en un 10% del Básico de la Clase 8 del Régimen Salarial 13 de la SAYOT, llegando al 15% en el mes de octubre de 2022. Los porcentajes son NO acumulables.
- 4.- En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente clausula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza, se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de septiembre de 2022, a fin de revisar sólo el incremento porcentual salarial acordado sobre la Asignación de la Clase.
- 5.- Se acuerda considerar que el 40% de los haberes brutos de los agentes del sector sean considerados en los términos del art. 86 inc. e de la Ley de Impuesto a las Ganancias en razón de deberse a mayores erogaciones derivadas del cumplimiento de la función. Se deja expresamente establecido que lo aquí acordado rige a partir del ejercicio 2022 y no da derecho a reclamar por liquidaciones de haberes realizadas con anterioridad al mencionado ejercicio. La entidad sindical UPCN fija en virtud del acuerdo más razonable y que los empleados públicos tengan un menor impacto en sus haberes: primero que la cuota solidaria sea del 2% sobre el bruto del aumento total en el año, en todo concepto y no acumulativo; segundo que teniendo en cuenta que no se conocerá el total del incremento hasta fin de año el mismo sea liquidado en una sola cuota con los haberes de diciembre del 2022. No pudiendo dicho descuento superar el 2% del bruto en todo concepto. En caso que se realicen con otras representaciones sindicales modificaciones en aspectos comunes, no sectoriales, de lo aquí acordado, se trasladarán a las entidades sindicales firmantes del presente acuerdo. Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FRANCISCO SERDOCH
SECRETARIO GREMIAL
ATE MENDOZA

[Handwritten signature]
CORIA
UPCN

[Handwritten signature]
Walter Barbosa
UPCN

[Handwritten signature]
GUSTAVO ALLUB
Subsecret. Gremial
Negociación Colectiva
UPCN Mendoza

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Ivana Pacini

[Handwritten signature]
Abog. GUSTAVO SINZIG
Cuerpo Paritario
MINISTERIO DE GOBIERNO,
TRABAJO Y JUSTICIA

[Handwritten signature]
Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEARZA
Subsecretaria Gest. Pa. y
Modernización del Estado
Ministerio de Gobierno, Trabajo
y Justicia

[Handwritten signature]
AMADEO ORTIZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CDP ATE MENDOZA

[Handwritten signature]
ROBERTO MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo de la Provincia
A.T.E. Mendoza

Abog. CARLOS SEGURA
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA